

por Tribunal competente segun era. Dijo  
puyto, pero con declaracion adna de que  
tanto por su Real Hacienda como por  
la referida villa se pueda consignar el in-  
porte de puto a sola era gracia en la  
forma que queda declarada puede ha-  
cerse en quanto al precio principal  
de los juros) quedando era de de un tone y  
sin tal parte minucia de Thencia. Y  
mi voluntad que podais nombrar con-  
tal Alguacil mayor de la villa de la Al-  
guacil que hubiere de haver en la di-  
cha villa quedando el nombramiento  
de la otra mitad al que tubiere derecho  
para ello con que si fuese nony el Nu-  
mero de los Alguaciles que al presente hay  
se reduzcan a numero de pany dignos.  
y endon de los nony, y uno ubiere may  
que en Alguacil lo hay 9, y tanquies  
en Thencia que viva segun, y en los  
terminos, y con la calidad expresada  
y como tal Alguacil mayor habia de  
poder renovar o quitar en causa no-  
ni ella lo Alguacil que nombrare si-  
empres, cada, y quando que quisiere;  
to de lo qual haia de poder haver habin-  
do dado primero fianza a satisfacion  
de el Ayuntamiento de la mencionada villa  
dechar a Residencia por vos, y veyo  
Thencia, y lo Alguacil por vos nombra.

